



Durante algunas décadas, ha existido una nueva forma de consagración a Dios, los Institutos Seculares. Se distinguen de todas las formas de vida consagrada porque para sus miembros permanecer en el "siglo", es decir, en medio del mundo, sin la obligación de la vida común, laicos entre los laicos, es un elemento esencial y determinante de su vocación, al igual que la consagración a Dios

Una forma de consagración a Dios vivida en el mundo, en la propia familia, también existió en los primeros siglos de la era cristiana: era la virginidad consagrada o el celibato por el Reino, en conformidad con una observancia integral del Evangelio. Entre los cristianos aislados dispersos en una sociedad todavía en gran parte pagana, estas vocaciones a una consagración a Dios vivida en pleno el mundo florecieron como una semilla de renovación y levadura oculta en la masa.

Ángela de Merici comienza la experiencia de las Ursulinas en 1535: una compañía de vírgenes que quieren consagrarse al Señor, sin retirarse del lugar donde viven. Donde sea que estén, vivirán una vida de oración y permanecerán atentas a las necesidades de los demás.

En el siglo XIX hubo los primeros intentos de asociaciones reales de laicos consagrados a Dios; y también las primeras intervenciones de la Iglesia, precisamente con el Decreto *Ecclesia Cattolica*, emitido por la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, y confirmado el 11 de agosto de 1889 por Leo XIII. En él, se dieron normas para la aprobación de organismos cuyos miembros permanecieron en el mundo y no llevaban el hábito que los distinguía de los demás laicos. Se estableció que deberían ser aprobados como asociaciones piadosas bajo la jurisdicción de su propio Obispo. Fue un pequeño paso adelante, si consideramos que durante más de mil años no se concibió una consagración a Dios, reconocida por la Iglesia si no se combinaba con la separación de la esfera familiar, profesional y social. En Italia y Francia, y también en España, el surgimiento, entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX, de un fuerte movimiento laico militante en las filas de la Acción Católica, tuvo una gran influencia en la preparación de fuerte temple de mujeres y hombres que se dedicarían al apostolado religioso y social que los tiempos demandaban. Precisamente este nuevo compromiso de los laicos, junto con una formación cristiana más auténtica, despertó en algunos laicos el deseo de una donación completa. Así, el ideal comenzó a tomar forma: consagrarse a Dios mientras permanecía en el mundo para trabajar en él a través del advenimiento del Reino de Cristo. Lo que ahora se llama el "carisma de los Institutos seculares" - consagración a Dios, secularidad, apostolado - ya estaba claramente delineado. Las dificultades inherentes a estos primeros intentos fueron muchas y serias: el propósito de reconciliar la consagración a Dios con la condición de vivir laicos en el mundo parecía especialmente audaz y casi revolucionario. Los dos términos secularidad - consagración parecían excluirse mutuamente. Mientras tanto, nacieron nuevos movimientos en todo el mundo, y los primeros contactos, los primeros intercambios de experiencias confirmaron que el camino era bueno y respondían a las necesidades de la época.

En mayo de 1938, con la autorización de Pío XI, se celebró una convención en St. Gallen, en la que intervinieron fundadores y líderes de veinte asociaciones de laicos consagrados a Dios de diferentes países. Reconocieron alegremente la identidad fundamental de sus aspiraciones, y acordaron pedirle a la Santa Sede el reconocimiento de estas asociaciones laicas. Se difundió una Memoria histórica - jurídica - canónica sobre las Asociaciones de laicos consagrados a Dios en el mundo, en 1939 se envió al Santo Padre Pío XII, a la Congregación del Consejo y a los Cardenales. Pero en noviembre del mismo año, la orden de retirarlo vino del Santo Oficio. Después de esta intervención, la situación de los movimientos laicos que, en la Iglesia, querían una consagración para el apostolado, seguía siendo extremadamente incierta y confusa. Fue prácticamente devuelto el decreto *Ecclesia Cattolica* de 1889, con solo unos pocos ajustes menores.

Que era una situación interlocutoria quedó claro cuando, en marzo de 1947, se promulgó la Constitución Apostólica *Provida Mater Ecclesia* (con fecha 2 de febrero de 1947, fiesta de la Purificación). En él, se traza ante todo una historia de los "estados de perfección", desde las órdenes religiosas hasta las congregaciones y sociedades de la vida común. El último paso es insertar las nuevas instituciones de laicos (y sacerdotes regulares) consagrados a Dios, a los que se atribuye el nombre de "Institutos seculares". Fue un paso decisivo, una conquista que dio una base jurídica y un lugar en la Iglesia a la nueva forma de vida consagrada en pleno mundo. Sin embargo, no faltó perplejidad y resistencia a este documento que no satisfizo el sentimiento más profundo de los laicos consagrados en el mundo porque el apostolado se presentó como un suplemento del religioso y sacerdotal y de su responsabilidad personal no se decía nada.

El 12 de marzo de 1948, Pío XII emitió el Motu Proprio *Primo feliciter*, que no solo aclaró el *Provida Mater*, sino que en algunos puntos ofreció la clave para su correcta interpretación. Si el *Provida Mater* ofrece la base jurídica de los Institutos Seculares, el *Primo Feliciter* expresa la vida de sus miembros. Unos días más tarde se emitió el decreto *Cum Sanctissimus* de la Sagrada Congregación de Religiosos, que es una especie de comentario oficial sobre las directivas relativas a los Institutos Seculares. Las dificultades y la resistencia caídas comenzaron un momento de intensa vitalidad creativa de formas que respondían a la nueva vocación.

Las ideas aún no estaban claras. De hecho, a pesar de las declaraciones de los documentos oficiales, fue difícil conciliar una secularidad completa con una consagración completa, también debido a la tendencia, propia de los eclesiásticos y religiosos, a identificar la condición secular con el estado civil y la consagración a Dios a través de los consejos evangélicos con vida religiosa.

Se necesitó el Concilio Vaticano II para afirmar explícitamente algunos principios en los que se encuentran las motivaciones más profundas y válidas de la vocación de los laicos consagrados a Dios en el mundo, entre otras cosas: el reconocimiento de la dignidad y la autonomía de la "ciudad terrenal". "(GS 34 y 43); la dignidad de los laicos y su misión en el mundo (LG 31-38, 41); la vocación a la santidad para todos los hombres (LG 39-42); Una visión unitaria y grandiosa del universo creado y de la historia humana recapitulada en Cristo (GS 45). Estos son los conceptos que sustentan cada consagración en el mundo: escucharlos proclamar desde una fuente tan autorizada era para los institutos seculares una confirmación de la validez de su vocación. Es en el decreto conciliar *Perfectae caritatis* en el artículo 11 donde se trata específicamente el tema de los institutos seculares. Contiene suficiente para definir sus características esenciales: "no son religiosos"; involucrar una "verdadera y completa profesión de los consejos evangélicos en el mundo"; esta profesión "confiere una consagración"; La secularidad es el "carácter propio y peculiar" de estos Institutos. Mientras tanto, los Institutos seculares, cada vez más numerosos, sintieron la necesidad de encontrarse e intercambiar ideas. Así, después de dos años de preparación, en 1970, del 20 al 26 de septiembre, tuvo lugar en Roma el primer congreso internacional de institutos seculares, al que asistieron miembros de 92 institutos. Surgieron los puntos comunes y las aspiraciones comunes, pero también las diferentes posiciones de los propios Institutos. Si bien se considera que la secularidad es ante todo una actitud interior hacia el mundo, para algunos Institutos esto se traduce en un conjunto de condiciones de vida que no distingue al miembro del Instituto de los otros laicos, que no ofrece vida en común, que no tiene sus propios trabajos y, en consecuencia, mantiene la privacidad de los nombres de sus miembros. Otros institutos, por otro lado, tienen una vida en común y sus propios trabajos con capacitación específica. En este caso la reserva no tiene razón de ser. Entre estos dos extremos hay una amplia gama de tonos. Una variedad tan grande demuestra el poder del Espíritu que ha dado lugar a un florecimiento tan exuberante de formas similares pero diferentes de consagración secular, respondiendo a las múltiples necesidades de nuestro tiempo.

Después del congreso de 1970, se estableció la Conferencia Mundial de Institutos Seculares (CMIS); y gradualmente comenzaron las conferencias nacionales (para Italia, la Conferencia Italiana de Institutos Seculares - CIIS) con el objetivo de promover una reflexión común y ayuda mutua. El Magisterio pontificio y la obra de reflexión de los Institutos han sido instrumentos decisivos para profundizar y vivir una vocación tan moderna y exigente.